

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 029 -2017/GOB. REG. PIURA-
GSRLCC-G.
Sullana, 29 ENERO 2017

VISTOS: el DTI N° 00232; la Carta N°004-2017/SUP.DEYZ.S.R.L.C.C de fecha 16 de Enero del 2017 del Ing. Daniel Enrique Yarleque Zúñiga; el Informe N° 041-2017/GRP-401000-401400-401420 de fecha 19 de Enero del 2017 del Sub Director de la División de Obras; el Memorando N° 048-2017/GRP-401000-401400 de fecha 20 de Enero del 2017 del Director Sub Regional de Infraestructura,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Carta N° 004-2017/SUP.DEYZ.S.R.L.C.C de fecha 16 de Enero del 2017, el Supervisor del Servicio Ing. Daniel Enrique Yarleque Zúñiga informa a la Gerencia Sub Regional, que ha cumplido con ejecutar el 100% de los trabajos contratados y que dicho acto ha sido anotado en el Asiento N° 54 y 55 del Cuaderno del Servicio; por lo que, de conformidad con el artículo 143° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se deberá proceder a la recepción del servicio "Mantenimiento y Reconstrucción Tramos Críticos Cerco Perimétrico en la I.E José Ildelfonso Coloma, Las Palmeras, Distrito de Marcavelica- Provincia de Sullana- Piura";

Que, mediante Informe N° 041-2017/GRP-401000-401400-401420 de fecha 19 de Enero del 2017, el Sub Director de la División de Obras solicita al Director Sub Regional de Infraestructura, la designación del Comité de Recepción del Servicio "Mantenimiento y Reconstrucción Tramos Críticos Cerco Perimétrico en la I.E. José Ildelfonso Coloma, las Palmeras, Distrito de Marcavelica, Provincia de Sullana- Piura", para lo cual, propone al Ing. Francisco Walter Castro Castro como Presidente; Ing. Hanssi Dario Ojeda Moscol como Miembro y al Ing. Daniel Enrique Yarleque Zúñiga como Asesor;

Que, mediante Memorando N° 048-2017/GRP-401000-401400 de fecha 20 de Enero del 2017, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, emitir la resolución designando al Comité de Recepción del Servicio "Mantenimiento y Reconstrucción Tramos Críticos Cercos Perimétricos en la I.E. Ildelfonso Coloma, Las Palmeras, Distrito de Marcavelica, Provincia de Sullana";

Que, respecto a la designación del Comité de Recepción del Servicio "Mantenimiento y Reconstrucción Tramos Críticos Cercos Perimétricos en la I.E. Ildelfonso Coloma, Las Palmeras, Distrito de Marcavelica, Provincia de Sullana.- Piura", el numeral 27.1 de la Directiva Regional N° 023-2016/GRP-440000-440400 denominada "LINEAMIENTOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTEGRANTES DE LOS COMITÉS DE RECEPCIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS POR CONTRATA EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL PIURA" aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 824-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, establece lo siguiente: "El Comité de Recepción de Bienes y Servicios.- Se forma cuando la envergadura especialización o naturaleza en la adquisición de Bienes o Servicios, así lo requiera. Al menos cinco (05)

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 029 -2017/GOB. REG. PIURA-
GSRLCC-G. 25 ENE 2017
Sullana,

días antes de la terminación del Servicios, mediante anotación en el cuaderno de servicio, el Contratista solicitará a la Entidad la designación de una comisión de recepción y conformidad del servicio, solicitud que será refrendada por el Inspector o Supervisor, según sea el caso, emitiéndose el informe correspondiente a la Dirección de Obras u Oficina de Abastecimiento o quien haga sus veces, señalando en el cuaderno de servicio (de ser el caso) la fecha del término real del servicio u obra y precisándose que está recepcionable. El número de integrantes del Comité de Recepción de Bienes y Servicios es de tres (03) miembros titulares: Un Ingeniero o Arquitecto representante del área usuarios quien haga sus veces según sus instrumentos de gestión interna, quien lo presidirá, un representante de la Oficina de Administración o de Abastecimiento, y el Inspector o Supervisor según corresponda, en calidad de asesor, pudiéndose designar miembros suplentes en su mismo número impar. Es indelegable el ejercicio del encargo recibido;

Estando a lo expuesto y con la visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura y de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB. REG. PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006, que aprueba la DIRECTIVA N° 10-2006/GRP-GRPPAT-GSRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA"; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB. REG. PIURA-GR de fecha 14 de Abril del 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, al COMITÉ DE RECEPCIÓN del servicio "MANTENIMIENTO Y RECONSTRUCCIÓN TRAMOS CRÍTICOS CERCOS PERIMÉTRICOS EN LA I.E. ILDEFONSO COLOMA, LAS PALMERAS, DISTRITO DE MARCAVELICA, PROVINCIA DE SULLANA-PIURA"; la misma que estará conformada por los siguientes profesionales:

- | | |
|---------------------------------------|------------|
| • ING. FRANCISCO WALTER CASTRO CASTRO | PRESIDENTE |
| • ING. HANSSI DARIO OJEDA MOSCOL | MIEMBRO |
| • ING. DANIEL ENRIQUE YARLEQUE ZÚÑIGA | ASESOR |

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° ~~029~~ -2017/GOB. REG. PIURA-
GSRLCC-G.
Sullana, 25 ENE 2017

ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los profesionales designados en el Artículo Primero, División de Obras; Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Licio Castillo Colonna"
ING. MSC. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA
GERENTE SUB REGIONAL